

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00058-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.506

Santiago de Cali, mayo diecinueve -19- de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las solicitudes y documentos que anteceden presentados por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

1)ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación que fue presentado por el apoderado judicial de la parte actora contra el auto que rechazó la demanda del 12 de enero de 2021.

2)SE DA POR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO por ACUERDO ENTRE LAS PARTES, como así lo manifiesta el apoderado judicial de la parte actora en sus escritos y anexos que anteceden.

3)SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVIAS que fueron decretadas dentro el proceso.

LIBRESENSE LOS OFICIOS.

4)ARCHÍVESE este proceso, previamente háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5bf87894c3cfa63cf00462cbde0d00a4a441a696dcad987311da23c826a0cd1**
Documento generado en 19/05/2021 04:53:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**